

CONSTANCIA SECRETARIAL. Siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020).

A despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que la decisión tomada por el Honorable Tribunal Superior – Sala Civil de Manizales, fue de **CONFIRMAR**, auto del día 28 de enero de 2020, en el que el despacho se abstuvo de librar mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo promovido por la Asociación Mutual La Esperanza Asmetsalud EPS en contra el Departamento de Caldas, Dirección Territorial de Salud de Caldas.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, dos (07) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Auto de Sustanciación: 514

Radicado Proceso: No. 17001-31-03-002-2019-00315-02

ESTESE a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Civil - Familia de Manizales, de conformidad con el auto proferido por este juzgado el día 28 de enero de 2020.

En Firme esta providencia ordénese el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. **54** del 08 de septiembre de
2020



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria